**PUNTO 4**

En lo que se refiere al numeral 4 de los Aspectos Susceptibles de Mejora, *Respecto de las Recomendaciones, identificar y delimitar la responsabilidad correspondiente en el ámbito de competencia de las áreas ejecutoras,* mediante oficios SESCESP/0442/2021, SESCESP/0443/2021, SESCESP/0444/2021, SESCESP/0452/2021 y SESCESP/0949/2021 dirigidos a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS), al Centro de Estudios e Investigaciones en Seguridad y la Coordinación del Servicio Policial de Carrera y Supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública respectivamente, se notificó a las áreas las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, para lo cual conforme a la naturaleza de sus funciones como entes responsables deberán atender.